

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 565/04 donde se reglamentan los proyectos de Declaración de Interés Municipal, de Interés Legislativo, de Interés Comunitario y de Interés Social;

El Programa Jóvenes y Memoria de la Comisión Provincial por la Memoria, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario promover en los jóvenes el sentido y la valoración crítica del pasado como parte del proceso de construcción de su identidad y de su compromiso con la sociedad a la que pertenecen, en el marco del proceso de profundización de la democracia;

Que la escuela es el ámbito propicio para el desarrollo de este tipo de proyectos, en los cuales son los jóvenes los protagonistas de la historia y son ellos quienes eligen y desarrollan los proyectos de investigación;

Que por primera vez, se desarrollaron 7 proyectos de diferentes establecimientos educativos de las localidades de La Viruta, Punta del Indio, Pipinas y Verónica, siendo esto un gran avance en la formación de una juventud participativa y comprometida;

Que uno de los objetivos principales del programa es promover el análisis crítico de los jóvenes en referencia a diferentes problemáticas de la realidad de su propia comunidad y su pasado reciente;

Que en los últimos años los jóvenes han logrado una consideración distinta acerca de la visión indiferente de la población de lo que aconteció en la última Dictadura Militar en nuestro país;

Que los alumnos de la localidad de Pipinas se interiorizaron e investigaron acerca de lucha sindical de los trabajadores de la fábrica CORCEMAR antes y durante la última dictadura militar, como así también la incidencia de la situación que atravesaba el país en el ámbito laboral de la fábrica.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º): Declarar de **INTERÉS EDUCATIVO** al proyecto del Programa “JÓVENES Y MEMORIA” de la Comisión Provincial por la Memoria **¿LUCHA=SUBVERSIÓN? “Sindicalismo en Corcemar”** realizado por alumnos de la E.E.S. N° 1 de Pipinas.-----

Artículo 2º): Solicitar al Departamento Ejecutivo el auspicio de este importante ----- evento educativo/cultural.-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 15 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

Registrada bajo el N° 50/12.-